

RESOLUCIÓN ELECTRONICA ELIMÍNASE A DON JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA.

RANCAGUA, 12 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2862

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República;
- D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 6. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
- 7. Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.), de 2005, que Reglamenta Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, destinado a atender a beneficiarios de subsidio;
- 8. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura don JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ RUT N° (CONTRACTOR DE LA CÓNYUGE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTÓR DE L
- 10.Solicitud de fecha 24.06.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- Pronunciamiento de fecha 29.06.2022 de Jefa Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones vigentes don JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ no se encuentra impedido de postular a un subsidio;
- 12.Certificado de Matrimonio Folio 500452951848 del 08.06.2022, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, que indica que los cónyuges contrajeron matrimonio el 11.04.2003, y que contiene inserta la sentencia de Divorcio de los contrayentes con fecha 04.06.2018 en Causa Rol C 2018 que declara el Divorcio del matrimonio celebrado entre don JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ y doña CAROLINA ALEJANDRA GONZÁLEZ SÁNCHEZ;

CONSIDERANDO:

- Que, consta del certificado de matrimonio que los cónyuges contrajeron matrimonio el 11.04.2003 el divorcio entre las partes fue declarado mediante sentencia en Causa Rol C- 2018 ante el Juzgado de Familia de Santa Cruz, con fecha 04.06.2018;
- b) Que, la solicitud de fecha 24.06.2022, ingresado en sitio web www.minvu.cl, por don JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ, solicitando ser eliminado del registro de beneficiarios por la causal de divorcio;
- c) Pronunciamiento de fecha 29.06.2022 de Jefa Depto. Jurídico del SERVIU O'Higgins vía web, donde señala que según las reglas generales y disposiciones JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ no se encuentra impedido de postular a un subsidio;

- d) Los antecedentes presentados por don **JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ RUT** N° Complexito cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser eliminado del registro Nacional de Beneficiarios.
- e) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. ELIMÍNASE del Registro Nacional de Beneficiarios a don JUAN CARLOS GALLARDO GÓMEZ RUT NOCESSIONES manteniendo la marca de beneficio su ex cónyuge CAROLINA ALEJANDRA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, RUT. NO
- 2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a la eliminación y consecuente desmarque de beneficio de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda llamado año 2007, aplicado en la comuna de Santa Cruz, Región de O'Higgins.
- **3.** El cumplimiento de la siguiente resolución, no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN DIRECTORA (S) SERVIU REGION OHIGGINS

EGP/MMA/CGS/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO, OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon, Fecha firma: 12-07-2022 16:31:59

Este documento ha sido firmado electronicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2862 Timbre: 7UKLEYBUUHSQ En: http://vdoc.minvu.cl